

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., quince de junio de dos mil veintidós

**REF. EJECUTIVO** No. 110013103027**20200033600**

Atendiendo la petición de la demandada MARCO OBRA PÚBLICA S.A. SUCURSAL COLOMBIA por ser procedente, dando alcance a la providencia de terminación por pago total de la obligación adiada 27-10-21, se ordena la ENTREGA de dineros retenidos y puestos a disposición del proceso con ocasión a las medidas cautelares decretadas. De ser el caso realicese fraccionamiento y/o conversión. Ordenar OFICIAR, previamente secretaria verifique embargos de remanentes y/o similares..

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff80f49d09c7968764b3e945910bca22f2bdbfc707d642ab10e5f3bd3b2a1c5d**

Documento generado en 15/06/2022 08:55:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>